



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

Por el cual se deja sin efectos un acto administrativo y se deroga la continuidad a la situación laboral de un docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 **Derogatoria del nombramiento**. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. 2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título. 3. La administración no haya comunicado el nombramiento. 4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Mediante el **Decreto N° 2023070005301** del 5 de diciembre de 2023, se dio por terminado el nombramiento en vacante definitiva del señor LOPERA HERNÁNDEZ WALTER DAVID, identificado con cédula de ciudadanía 8431831, en la I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA – sede LICEO LUIS ANDRADE VALDERRAMA, en el Área de Matemáticas, Plaza Nro. 8647, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba del señor JUAN MANUEL VELÁSQUEZ ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía 71755016, en el mismo cargo.

Debido a que el señor VELÁSQUEZ ESCOBAR manifestó la no aceptación al nombramiento en periodo de prueba, mediante el Decreto 2024070000762 del 8 de febrero de 2024, en el artículo dos, se dejó sin efectos la terminación de la provisionalidad en vacante definitiva del señor LOPERA HERNÁNDEZ WALTER DAVID, y, en consecuencia, en el mismo acto administrativo, en el artículo tres, se dio continuidad al nombramiento provisional en vacante definitiva en la I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA – sede LICEO LUIS ANDRADE VALDERRAMA, en el área de matemáticas, Plaza N° 8647.

En atención a que, mediante generación de tutela en Línea N°1920971 – T Acta de Reparto Tutela N° 6948 JDO 36 PM, enviado el día jueves 22 de febrero de 2024, el señor **WALTER DAVID LOPERA HERNÁNDEZ**, invocó la acción de tutela para proteger el derecho al trabajo, solicitando que se desvincule laboralmente de la Secretaría de Educación.

De igual manera, por error administrativo involuntario se expidió el Decreto 2024070000905 del 20 de febrero de 2024, el cual, verificada la información, se constata que tiene el mismo objeto del Decreto 2024070000762 del 8 de febrero de 2024, por lo cual se hace necesario dejar sin efectos el Decreto 2024070000905 del 20 de febrero de 2024.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto 2024070000762 del 8 de febrero de 2024, en el artículo dos, en cual se dejó sin efectos la terminación de la provisionalidad vacante definitiva del señor **WALTER DAVID LOPERA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 8431831, en la I. E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA - LICEO LUIS ANDRADE VALDERRAMA, en el Área de Matemáticas, Plaza N° 8647

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar parcialmente el **Decreto 2024070000762** del 8 de febrero de 2024, en el artículo tres, en el cual se dio continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor LOPERA HERNÁNDEZ WALTER DAVID, identificado con cédula de ciudadanía N° 8431831, vinculado en provisionalidad, como Docente de Aula en el área de Matemáticas, en la I.E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA, sede LICEO LUIS ANDRADE VALDERRAMA, del municipio de GIRALDO, Plaza N° 8647

ARTÍCULO TERCERO: Dejar en firme el **Decreto N° 2023070005301**, del 5 de diciembre de 2023, en el cual, se dio por terminado el nombramiento en vacante definitiva del señor LOPERA HERNÁNDEZ WALTER DAVID, identificado con cédula de ciudadanía 8431831,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

en la I.E. LUIS ANDRADE VALDERRAMA – sede LICEO LUIS ANDRADE VALDERRAMA,
en el Área de Matemáticas, Plaza N° 8647.

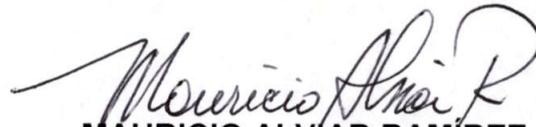
ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efectos el Decreto 2024070000905 del 20 de febrero de 2024, el cual tiene el mismo objeto del Decreto 2024070000762 del 8 de febrero de 2024

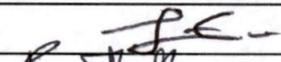
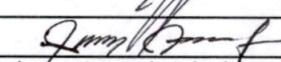
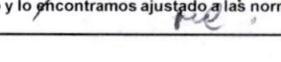
ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor **WALTER DAVID LOPERA HERNÁNDEZ** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		9/13/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano		7-3-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		29/2/24
Proyectó:	Ana Josefa González Ricardo Directora Núcleo Educativo		28/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40324
53